

	Tres primeros minutos	Minuto adicional
Comunicaciones con las regiones del Atlántico e Indico	3.300	1.100
Comunicaciones con la región del Pacífico ..	4.290	1.430

Estas tarifas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1983.—La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Felgueroso.

MINISTERIO DE CULTURA

25435 ORDEN de 21 de julio de 1983 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada la denominada Fundación «Sistema».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Sistema», y

Resultando que por don Alfonso Guerra González y cinco personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, el día 9 de abril de 1981, a la que se incorporan los Estatutos que han de regir la Fundación, fijándose su domicilio en la calle Joaquín Costa, número 61, 6.º, de Madrid;

Resultando que el capital inicial de la Institución se halla constituido por la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas aportadas por los fundadores, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en un establecimiento bancario a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma, consistente en: Fomentar el conocimiento y la difusión de las Ciencias sociales; ayudar el estudio e investigación de la historia del pensamiento; promover el estudio e investigación de las corrientes de pensamiento actuales; fomentar el estudio e investigación en el ámbito de las Ciencias sociales, históricas y jurídicas para el mejor cumplimiento de los fines anteriores; promocionar el estudio y la aplicación de las artes y las humanidades.

Resultando que la representación, gobierno y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato integrado por don Alfonso Guerra González, don Gregorio Peces-Barba Martínez, don Eneas Díez García, don Virgilio Zapatero Gómez, don Leopoldo Torres Boursault y don José Félix Tezanos Tortajada, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 442/1981, de 8 de marzo, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103, 4.º, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 3.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y de naturaleza promocional, conforme al artículo 2.º, 4.º, del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación cultural privada benéfica, de promoción, la denominada «Sistema».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato, cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25436 RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de San Esteban, de Zamora.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de San Esteban, de Zamora.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zamora que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

25437 RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de la Virgen de la Paz, en Olmo de la Guareña (Ayuntamiento de Vallesa-Zamora).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de la Virgen de la Paz, en Olmo de la Guareña (Ayuntamiento de Vallesa-Zamora).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Vallesa que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

25438 RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de San Frontis, en Zamora.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de San Frontis, en Zamora.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zamora que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.